



DECRETO N° 1246/24
San Martín de los Andes 11 JUL 2024

VISTO:

El Decreto n° 2693/23 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Leal Luis Damián; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Leal Luis Damián**.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Junio de 2024** y hasta el **30 de Noviembre de 2024**, al trabajador **Leal Luis Damián DNI 39.131.426, legajo N° 3029**, para cumplir funciones como Operario en Dirección de Vialidad Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

D. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes